



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2017-MPH-CM

Huaral, 11 de Agosto de 2017.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 003-2017-HDCSMP-HUARAL, emitido por la Hermandad de Damas y Caballeros de San Martín de Porres de Huaral, el Informe N° 0439-2017-MPH/GPPR/SGP, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe N° 0661-2017-MPH-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 0490-2017-MPH/GPPR/SGP, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, respecto a la solicitud de subvención económica a favor de la Hermandad de Damas y Caballeros de San Martín de Porres de Huaral, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huaral, como Gobierno Local, es una persona jurídica de derecho público, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el inciso 25) del artículo 9° del precitado dispositivo legal estipula como atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles o inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el numeral 60.2 del artículo 60° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, estipula que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante acuerdo respectivo.

Que, mediante Oficio N° 003-2017-HDCSMP-HUARAL de fecha 31 de julio de 2017, emitido por la Hermandad de Damas y Caballeros de San Martín de Porres de Huaral, solicita subvención económica por el importe de S/3,000.00 (tres mil y 00/100 soles) con la finalidad de refaccionar y remodelar el lugar de oración "Capilla Convento San Martín de Porres", toda vez que esta próximo la festividad de San Martín de Porres, el cual se realiza en el mes de Noviembre.

Que, mediante Proveído N° 2683-2017-MPH/GM, la Gerencia Municipal solicita la emisión de Informe Técnico a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

Que, en tal sentido, mediante Informe N° 0439-2017-MPH/GPPR/SGP, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que lo solicitado por la Hermandad de Damas y Caballeros de San Martín de Porres de Huaral, cuenta con disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio presupuestal 2017 por un monto ascendente de S/3,000.00 (tres mil y 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0661-2017-MPH-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la solicitud de subvención económica a favor de la Hermandad de Damas y Caballeros de San Martín de Porres de Huaral.

Que, mediante Informe N° 0490-2017-MPH/GPPR/SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto, indica que debido a recortes presupuestales, se disminuye la disponibilidad otorgada anteriormente, es decir lo solicitado por la Hermandad de Damas y Caballeros de San Martín de Porres de Huaral, cuenta con disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio presupuestal 2017 por un monto ascendente de S/2,000.00 (dos mil y 00/100 soles).

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

*Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617*



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2017-MPH-CM

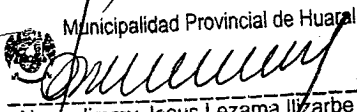
ACORDO:

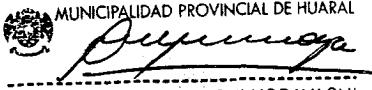
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la subvención económica para refaccionar y remodelar el lugar de oración "Capilla Convento San Martín de Porres", por un importe de S/2,000.00 (dos mil y 00/100 soles) a favor de la Hermandad de Damas y Caballeros de San Martín de Porres de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración y Finanzas en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaral

Abog. Jimmy Jesus Lezama Iizarbe
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral